



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.544.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 181727/9 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04749-1; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Defensa al Consumidor N° 24.240, prevé una serie de herramientas para la solución de conflictos, que resultan alternativas a las vías judiciales.-

Que, la autoridad de aplicación de dicha normativa en nuestra Provincia es la Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

Que el Concejo Municipal en los últimos años y desde distintas bancadas han formulado numerosos proyectos para contar con una Oficina de Defensa del Consumidor.-

Que desde el Municipio se han realizado diversas gestiones tendientes a permitir el funcionamiento de una delegación de dicha Dirección, en nuestra ciudad, a los fines que los integrantes de esta comunidad, cuenten con un fácil acceso al asesoramiento y gestión de trámites de competencia de dicha dependencia provincial.

Que, para ello, es necesario constituir en el ámbito del Municipio, una Oficina receptora de las consultas y reclamos referidos a los temas alcanzados por la Ley N° 24.240, por lo cual deberá suscribirse un Convenio de Colaboración con la Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

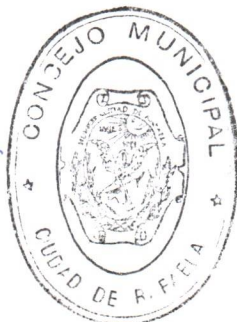
Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el *Convenio de Colaboración* que como **Anexo I** integra la presente.-

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B. 1.1.2.1.5/5 - Oficina Administrativa.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los tres días del mes de octubre de dos mil dos.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I - ORDENANZA N° 3.544.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN

- - - En la ciudad de Santa Fe, a los, entre la **DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR** dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe, representada por, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** del Departamento Castellanos, representada en este acto por el **Intendente Municipal de la ciudad de Rafaela C.P.N. Ricardo Miguel Peirone**, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Municipalidades N° 2756, por la otra, acuerdan en celebrar el presente *Convenio* que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto la constitución en el ámbito del Municipio de Rafaela, Departamento Castellanos, de una OFICINA receptora de los reclamos de los ciudadanos de Rafaela y su ámbito de influencia conforme a lo establecido en la Ley N° 24240 de Defensa del Consumidor y sus reglamentaciones. Los reclamo se emitirán a la Dirección de Comercio Interior, San Martín N° 3225 - Santa Fe.-----


SEGUNDA: Las funciones y atribuciones que tendrá la oficina creada conforme a la cláusula anterior serán:

- a)- Recibir los reclamos que efectúen los consumidores de Rafaela y su ámbito de influencia, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.240 y sus reglamentaciones; en los formularios elaborados para tal fin.
- b)- Asegurar a los consumidores e informar a la población sobre los alcances de la Ley N° 24.240, sus reglamentaciones y resoluciones complementarias.
- c)- Actuar como nexo entre los consumidores locales y la Dirección de Comercio Interior de la Provincia de Santa Fe.
- d)- Coordinar las acciones necesarias para contactar a los consumidores que efectúen reclamos con los organismos pertinentes para la solución de los mismos.
- e)- Toda otra cuestión relacionada a la Defensa del Consumidor no contemplada en los incisos anteriores, que a criterio de la Dirección de Comercio Interior sea necesaria y que sea posible atender en esta oficina.-----

TERCERA:

La Municipalidad de Rafaela se compromete a:

- a)- Proveer el espacio físico necesario para el normal funcionamiento de la oficina, incluyendo el servicio de teléfono, fax y correo electrónico.
- b)- Aportar una persona para la atención de las cuestiones establecidas en la cláusula segunda.
- c)- Facilitar los medios a la Dirección de Comercio Interior para que pueda realizar correctamente su cometido en nuestra ciudad.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

La Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la provincia de Santa Fe se compromete a:

- a)- Facilitar los formularios, la capacitación del personal afectado a la oficina y la logística necesaria para el correcto funcionamiento de la misma.
- b)- Enviar oportunamente personal idóneo para que resuelva los casos que el personal local no pueda solucionar.
- c)- Enviar, previo acuerdo con la Municipalidad de Rafaela, personal especializado para desarrollar charlas o cursos de capacitación a la población en general.-----

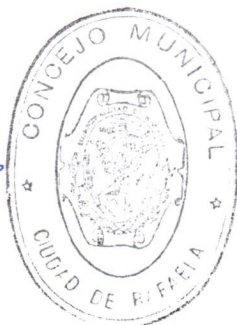
CUARTA: El presente convenio permanecerá vigente hasta que cualquiera de las partes exprese su voluntad de rescindirlo, mediante notificación a la otra con no menos de 30 días de anticipación.-----

QUINTA: Las partes acuerdan que como consecuencia de la ejecución del presente no se deberán monto dinerario alguno como retribución por ningún concepto.-----

SEXTA: Toda otra cuestión no contemplada en el presente será convenida de común acuerdo entre las partes.-----

- - - En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman *Cuatro (4) Ejemplares* de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela